



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 0250

(06 FEB 2015)

“Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203980, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 17, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE”.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 780 de 2005, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 44 del Acuerdo No. 302 del 12 de marzo del 2013, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

A su vez, según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.

En observancia de las citadas normas, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 302 del 12 de marzo de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44¹ del Acuerdo No. 302 de 2013, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez

¹ “ARTÍCULO 44°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La CNSC consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformará, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.”

² “4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.”

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203980, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 17, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en sesión del 3 de febrero de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203980, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 17, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, así:

ENTIDAD	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
EMPLEO	Secretario Ejecutivo 5540-17
CONVOCATORIA No.	251 de 2013 DAPRE
FECHA CONVOCATORIA	15/04/2013
NÚMERO OPEC	203980

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	79133158	CARLOS ALIRIO LADINO MESA	77.97
2	CC	52370497	ZULY MILENA LOZADA VIRVIESCAS	72.93
3	CC	75065028	JUAN CARLOS SALAS JIMENEZ	70.30
4	CC	91492489	OMAR DANIEL SEGURA CARDENAS	70.26
5	CC	79988996	YESID JOHNBIDER PULIDO CHACON	67.49
6	CC	51965631	SORAYA MAHECHA ROMERO	66.54
7	CC	52076097	DIANA MARCELA CHECA PINZON	65.67
8	CC	51812410	LUCIA DEL PILAR GUTIERREZ SANDOVAL	65.48
9	CC	24826951	MONICA MARCELA GARCIA FERNANDEZ	64.59
10	CC	51956294	ESPERANZA PARDO ROMERO	64.50
11	CC	24120469	ANGELA EDITH SANCHEZ MONDRAGON	64.20
12	CC	52348688	CLAUDIA GUIO MORENO	64.10
13	CC	86075513	FREDY ANTONIO RICO PRIETO	63.55
14	CC	88255378	VICTOR DAVID VERA	63.54
15	CC	51596988	LUZ DARY TORO RIZO	63.44
16	CC	80023128	EDWARD PARRA LOPEZ	62.50
17	CC	79863282	ALDEMAR HERNANDEZ PEÑA	62.41
18	CC	52426694	EMILIA PATRICIA CRUZ OSPINA	62.13
19	CC	51821329	ELIZABETH ALFONSO GARZON	61.84
20	CC	52479795	PATRICIA VIRGINIA ARIAS PEREZ	61.83
21	CC	42143817	BEATRIZ EUGENIA TABORDA MERCHAN	61.58
22	CC	80657872	DANNY SAUL RUBIANO CONTRERAS	61.44
23	CC	91512512	JOIMER ALCID TORO MANTILLA	61.27
24	CC	51601534	OLGA ISABEL IZQUIERDO OCHOA	61.22
25	CC	39776528	LUZ MYRIAM ANGEL MORALES	61.13
26	CC	52288948	CAROLINA RIAÑO AMAYA	61.11
27	CC	39650328	MARIA ELIZABETH GARCIA POSADA	60.85
28	CC	1094778444	OLGA PATRICIA BELLO SEPULVEDA	60.82
29	CC	51992759	LILIAN BIBIANA BOLAÑO LOPEZ	60.77

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203980, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 17, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

30	CC	79316709	JUAN MANUEL VARGAS JIMENEZ	60.69
31	CC	43074819	NUBIELA MARGARITA CASTAÑO	60.52
32	CC	41907414	LUZ PATRICIA RAIGOZA PINZON	60.05
33	CC	52962607	DIANA MARCELA GAONA FARIAS	59.93
34	CC	52832876	MARILUZ MONTENEGRO ABRIL	59.90
35	CC	1049610063	ROBINSON HERNAN PARADA BARAJAS	59.79
36	CC	52961860	DIANA MARIA LEGUIZAMON MENDIVELSO	59.17
37	CC	80852581	GUILLERMO ROA RAMIREZ	59.12
38	CC	29182810	GLORIA JIMENA MARTINEZ BERNAL	58.81
39	CC	31924251	LUCELLY MANJARRES MORENO	58.72
40	CC	1015996680	SERGIO ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ	58.60
41	CC	1030565915	LUQUE GUERRERO DAVID FELIPE	58.52
42	CC	52976628	DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA	58.45
43	CC	79308326	ALIRIO ANTONIO NOVOA HERRERA	58.26
44	CC	52495529	ANDREA DEL PILAR MURILLO ZULUAGA	58.04
45	CC	39753047	LUZ MARINA RODRIGUEZ AGUIRRE	57.92
46	CC	52420376	MARTHA PATRICIA DIAZ SANDOVAL	57.60
47	CC	1023909690	CRISTIAN CAMILO MONTIEL SANDOVAL	57.35
48	CC	1016014849	ELSY JANETHE HERMIDA CLAVIJO	57.28
49	CC	1015414306	CLAUDIA MARCELA CASTRO CASTELLANOS	56.79
50	CC	1031421892	SERGIO DAVID SAAVEDRA SIERRA	56.73
51	CC	13568499	JOHN VILLARREAL CARDONA	56.61
52	CC	52967023	LUISA FERNANDA MORENO GARCIA	56.52
53	CC	53107621	SANDRA MILENA ACOSTA SABIO	56.19
54	CC	80028843	EDWIN DARIO TORRES ORJUELA	55.73
55	CC	52226644	TANIA CATALINA GOMEZ ROJAS	55.64
56	CC	79671164	PEDRO JOSE CORZO SASTOQUE	55.63
57	CC	1105610384	JESSICA MERCEDES CAMPOS PARRA	55.51
58	CC	52784075	DEIMI JOHANA SOTO CABRA	55.24
59	CC	43908272	JULIANA EUGENIA TORRES VALENCIA	55.15
60	CC	4069448	WILMER AUGUSTO BAREÑO CABRA	54.53
61	CC	52793072	SANDRA YOHANA BALLEEN MARIQUE	54.37
62	CC	53036464	LISSET ROCIO MEDINA MORENO	54.18
63	CC	79339671	LUIS ENRIQUE PARRA JIMENEZ	53.98
64	CC	1032408057	CLAUDIA PIEDAD MANJARRES ZAPATA	53.50
65	CC	52536575	ANDREA SORAYA MORENO GUAYARA	53.11
66	CC	76330203	FRANCISCO JOSE LOPEZ DE MESA FLOR	53.05
67	CC	68288353	ANA NATALIA PUERTA AGUIRRE	52.95
68	CC	52900418	NUBIA CRISTINA RINCON ESPITIA	52.77
69	CC	1014200539	LAURA ANGELICA RUBIO MONCADA	52.75
70	CC	52418508	ADRIANA PATRICIA PAEZ TOBAR	51.98
71	CC	39534538	BIBIANA ROCIO MARIN TORRES	51.87
72	CC	29674427	FLOR PATRICIA ARBOLEDA MURILLO	51.53
73	CC	7175726	JULIO ANTONIO PARDO MUNEVAR	51.36
74	CC	1082896812	ANGELA VANESSA ABELLA ALVAREZ	51.35
75	CC	74372668	JORGE ALEJANDRO SOLANO CARDENAS	51.22
76	CC	79567499	EDUARDO BAUTISTA GUACHAVEZ	50.46
77	CC	1032436135	ALVARO HERNANDO TENJO CRUZ	49.85
78	CC	11343796	HUMBERTO CEDIEL GOMEZ	49.53

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203980, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 17, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO TERCERO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante del proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo No. 302 de 2013, concordante con lo previsto en el numeral 11.6 del Decreto Ley 780 de 2005 y en atención a lo dispuesto en la Sentencia C-1173 de 2005, una vez se realice la publicación de la presente Lista de Elegibles y antes de la expedición de la Resolución de nombramiento en período de prueba, la Secretaría de Seguridad del DAPRE efectuará al seleccionado un estudio de seguridad de carácter reservado, que de resultar desfavorable, será causal para no efectuarse el nombramiento del elegible y, en consecuencia, excluirlo de la presente lista. Para el efecto, el DAPRE deberá remitir a esta Comisión Nacional, copia del Acto Administrativo de abstención del nombramiento debidamente ejecutoriado, con el fin que la CNSC realice el retiro del elegible de la lista.

ARTÍCULO QUINTO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

PARÁGRAFO: Una vez sea provisto definitivamente el empleo de que trata la presente Resolución y, en el evento que agotada la lista de elegibles, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso de las mismas, con fundamento en lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley 780 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO.- La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo, podrá ser utilizada para proveer vacantes del mismo empleo o de otros iguales, similares o de inferior jerarquía, al tenor de lo señalado en el inciso tercero del numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ley 780 de 2005.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ley 780 de 2005.

"Por la cual se conforma lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 203980, denominado Secretario Ejecutivo, Código 5540, Grado 17, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 251 de 2013 - DAPRE".

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma lista, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.



ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la reclamación de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., el 06 FEB 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Aprobó: Blanca Clemencia Romero Acevedo – Comisionada (E) 
Revisó: Johana Benítez Paez – Asesora Despacho – Salvador Mendoza Suarez 
Elaboró: Yazmin Adriana Támara Rubiano 